



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001 31 03 017 2020 00004 00 (E. HIBRIDO)
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE SA
Demandado:	JUAN DAVID CASTAÑO ZULUAGA
Asunto:	Avoca conocimiento, Corre traslado liquidación del crédito, Pone en conocimiento respuestas y no decreta medida cautelar, requiere
A.S. N°:	222V (162) 6

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado **05001 31 03 017 2020 00004 00** proveniente del JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (Exp. Híbrido).

De otro lado, Se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso.

Por otra parte, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes la respuesta de los bancos CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA Y BANAGRARIO.

Finalmente, en atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, esto es, decretar la medida cautelar sobre vehículo automotor de placas IAZ387, se le informa que el Despacho no accederá a la misma, toda vez que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2020, el Juzgado de conocimiento decretó dicha medida y expidió el oficio N° 128 dirigido a la Secretaría de Transito de Sabaneta comunicando el embargo del vehículo de placas IAZ387, por lo que se le requiere para que informe que sucedió con dicho oficio.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonardo Lopez Alzate', with a horizontal line extending from the end of the signature.

LEONARDO LOPEZ ALZATE

JUEZ